



MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO PARA EL *"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MÓDULOS DE APARCAMIENTO CUBIERTO AUTOMÁTICO PARA BICICLETAS CON DISTINTAS CAPACIDADES Y GESTIONADO POR "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA)"*, ASÍ COMO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

Unidad de contratación: **Suministros**

Nº de expediente: **20210010001 CB**

Objeto de contrato: **Primer Contrato basado en el Acuerdo Marco para el " *Suministro, instalación, puesta en marcha, conservación, reposición, mantenimiento, gestión y operación del servicio de módulos de aparcamiento cubierto automático para bicicletas con distintas capacidades y gestionado por "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA)"***.

Tipo de procedimiento: **Contrato derivado de AM (1 sobre)**

Tipo de contrato: **Suministros**

Fecha límite de presentación de ofertas: **16-05-2022 14:00**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Álvaro Fernández Heredia, Gerente de AUVASA.

Secretario:

D. David Marbán Carrera, Técnico Jurídico de AUVASA.

Vocales:

- D. Pedro Velasco López, Director Técnico y de Explotación de AUVASA.
 - Elena Herrero Pérez, Jefa de Negociado del Área económico-administrativa, quien actúa en sustitución, por ausencia, de D. José Félix Ribote Ribote y con las mismas facultades de éste por designación del Presidente de la Mesa, conforme lo establecido en la cláusula 21ª del PCAP.
-



EXPONEN

Abierta la sesión por el Presidente, cede la palabra al secretario, quien, con carácter preliminar, da cuenta de los criterios contenidos en la *"Nota aclaratoria aprobada por la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada en su sesión de 25 de febrero de 2022, relativa a la exigencia de la "Declaración de ausencia de conflicto de intereses" (DACI) en la tramitación de los proyectos municipales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)"*, que resulta de aplicación, como es el caso de la Sociedad, a todas las entidades que conforman el Sector Público Local del Ayuntamiento de Valladolid, así como a los correspondientes órganos colegiados que participen en los Procedimientos de adjudicación derivados de dichos Proyectos.

En relación con dicho extremo, y por lo que respecta a la Mesa de Contratación, en su condición de órgano colegiado de la Sociedad, el secretario informa de que, entre los criterios establecidos en la precitada Nota aclaratoria, figura el siguiente, del que dio lectura:

"En los procesos de tramitación internos deben suscribir la DACI todos y cada uno de los firmantes de cualquier documento que forme parte del correspondiente expediente vinculado a fondos PRTR.

En el caso de los miembros de los órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos, dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y se reflejará en el Acta de la sesión. El secretario del órgano, en su caso, deberá extender una certificación sobre este apartado.

A estos efectos, la unidad responsable del procedimiento habrá de advertir, al secretario del órgano colegiado correspondiente, sobre la vinculación del asunto que se somete a la consideración del mismo con el PRTR".

En cumplimiento de lo anteriormente referido, el secretario pregunta a los miembros de la Mesa sobre si se encuentran en alguna situación susceptible de generar conflicto de interés, en el sentido de que, más a continuación, se indica, con respecto a la empresa que, también, más adelante, se señala.

Los miembros de la Mesa no efectúan manifestación en contrario, por lo que, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referido (expediente: **20210010001 CB**) y como participantes en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declaran que:

Primero.- Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 *«Conflicto de intereses»*, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
 2. Que el artículo 64 *«Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses»* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
 3. Que el artículo 23 *«Abstención»*, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el
-



personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO DE OFERTA ECONÓMICA

Fecha de descifrado: 19-05-2022 09:48

Descifrado autorizado por: David Marbán Carrera

Ofertas presentadas: 1

Nombre del licitador	CIF	Fecha y hora de envío
INTELLIGENT PARKING, S.L.	B-01529361	13-05-2022 09:58



PRIMERO.– Que, con fecha 6 de abril de 2022, se suscribió entre “INTELLIGENT PARKING S.L.” y la Sociedad el Acuerdo Marco para el “*Suministro, instalación, puesta en marcha, conservación, reposición, mantenimiento, gestión y operación del servicio de módulos de aparcamiento cubierto automático para bicicletas con distintas capacidades y gestionado por “Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A.” (AUVASA)*”

SEGUNDO.– Que, con fecha 6 de mayo de 2022 y de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.2 del Acuerdo Marco suscrito, la Sociedad remitió a “INTELLIGENT PARKING S.L.” la oportuna invitación para que, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, presentara oferta económica para el suministro a AUVASA de los elementos contenidos en el Anejo nº 1 de dicha notificación.

TERCERO.– Que, habiéndose presentado la oferta económica en la hora y fecha arriba indicados, la Mesa procede a su apertura, siendo su detalle el siguiente:

Concepto	Capacidad del módulo solicitado	Unidades solicitadas	Oferta por módulo (sinIVA)	unidades	Importe total	Oferta por plaza (sinIVA)	
Suministro, instalación y puesta en marcha	10	4	16.000	€/módulo	64.000	1.600	€/plaza
	20	5	24.100	€/módulo	120.500	1.205	€/plaza
	38	1	36.000	€/módulo	36.000	947	€/plaza
	50	1	35.000	€/módulo	35.000	700	€/plaza
	62	1	37.200	€/módulo	37.200	600	€/plaza
				subtotal:	292.700		
Licencia de software de gestión, soporte técnico, comunicaciones, mantenimiento de la app, actualizaciones, mantenimiento de la base de datos y atención al usuario/AUVASA en segundo nivel.		290	50	€/(plaza*año)	14.500		
Conservación, asistencia a incidencias y mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos pequeños (6-19 plazas) e instalaciones auxiliares incluidas en él.		9	1.500	€/(módulo-año)	13.500		
Conservación, asistencia a incidencias y mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos con puerta peatonal (20-62 plazas) e instalaciones auxiliares incluidas en él.		3	2.000	€/(módulo-año)	6.000		
Hora de analista/programador/desarrollador senior software para evolutivos o integraciones específicas	-	200	40	€/hora	8.000		
Desmontaje y re-instalación de módulo	-	2	1.800	€/ud	3.600		
Punto de Recarga eléctrica básico	-	58	150	€/ud	8.700		
Punto de Recarga SMART (6 puestos)	-	3	2.200	€/ud	6.600		
				subtotal:	60.900		
				TOTAL:	353.600,00 €		
				IVA	72.256,00 €		

CUARTO.– En relación con lo anterior, debe indicarse que, tal y como se puede constatar en las unidades de módulos solicitados por AUVASA para su suministro e instalación, el número de unidades que debieron ser incluidas en la invitación para la “*Conservación, asistencia a incidencias y mantenimiento preventivo y correctivo de los módulos pequeños (6–20 plazas) e instalaciones auxiliares incluidas en él*” son 9 unidades, en lugar a de las 7 solicitadas, ya que se refiere a la suma de 4 módulos de 10 bicicletas y 5 módulos de 20 bicicletas; permaneciendo inalterados los precios unitarios aplicables a tales elementos.

Que, habiéndose presentado la oferta en el plazo establecido y constatándose que, según lo previsto en la cláusula 5.2 del Acuerdo Marco suscrito, aquélla se ha formulado conforme los precios unitarios por los que resultó seleccionada para integrar el mismo, la Mesa



ACUERDA

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación de la Sociedad la adjudicación del primer Contrato basado en el Acuerdo Marco suscrito, con fecha 6 de abril de 2022, para el *"Suministro, instalación, puesta en marcha, conservación, reposición, mantenimiento, gestión y operación del servicio de módulos de aparcamiento cubierto automático para bicicletas con distintas capacidades y gestionado por "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA)"*, a la empresa "INTELLIGENT PARKING S.L.", conforme las especificaciones formuladas en su oferta y por un importe, IVA excluido, de 353.600 € (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos Euros), ascendiendo el IVA a repercutir a 72.256 € (setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis Euros):

SEGUNDO.- Requerir a dicha empresa, para que, conforme lo previsto en la cláusula 5.2 del Acuerdo Marco y en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de una garantía definitiva por el 5% del precitado importe, IVA excluido, garantía que deberá ser otorgada en la forma y con los requisitos establecidos en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como conforme los modelos que figuran como Anexo nº V del CCP, en orden a que pueda ser acordada por el órgano de contratación la adjudicación propuesta.

Lo que certifico, en el lugar y fecha arriba indicados, con el VºBº del Presidente de la Mesa.

EL SECRETARIO,

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: David Marbán Carrera

Fdo.: Álvaro Fernández Heredia
